DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15162
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5368249

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				**SOLICITANTE: UAECOBB**
CAT	10	**MÓVIL:**	3	
FECHA:	17 de noviembre de 2020	**HORA:**	15:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 50 A Sur No. 10 C – 16	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X:95106.59 Y:95982.75		
SECTOR CATASTRAL:	001420 – El Playón	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			200 m²		
UPZ:	54 – Marruecos	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			5		
LOCALIDAD:	18 – Rafael Uribe Uribe	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	2	**MENORES**	3
CHIP:	AAA0254MMTD	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	2.000 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-39142		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

- La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

- Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- En el presente Diagnóstico se evalúan la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de edificaciones ante cargas normales de servicio, y de taludes y estructuras de contención bajo condiciones actuales y considerando solicitaciones de tipo estático; la evaluación del comportamiento ante cargas dinámicas no está incluida dentro del alcance de la inspección visual, de manera que el comportamiento de las estructuras evaluadas y del terreno ante solicitaciones dinámicas (sismos) es incierto.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Riesgo por movimientos en masa.

6. ANTECEDENTES

El predio objeto de evaluación, corresponde al Conjunto Agrupación Molinos de la Caracas III Etapa, ubicado en Sector Catastral El Playón de la Localidad de Rafael Uribe Uribe. Según los planos Normativos de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003),

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación, respectivamente; el sector evaluado al interior del predio objeto de la consulta, presenta cobertura de amenaza alta por movimientos en masa. De otra parte, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños, se encontró que el IDIGER emitió los Diagnósticos Técnicos DI-4986 y DI-5964, en los que se describen caída de materiales y ausencia de medidas de protección y manejo de aguas en los taludes de la zona posterior del conjunto, recomendando la implementación de medidas de estabilización y de manejo de aguas.

7. LOCALIZACIÓN

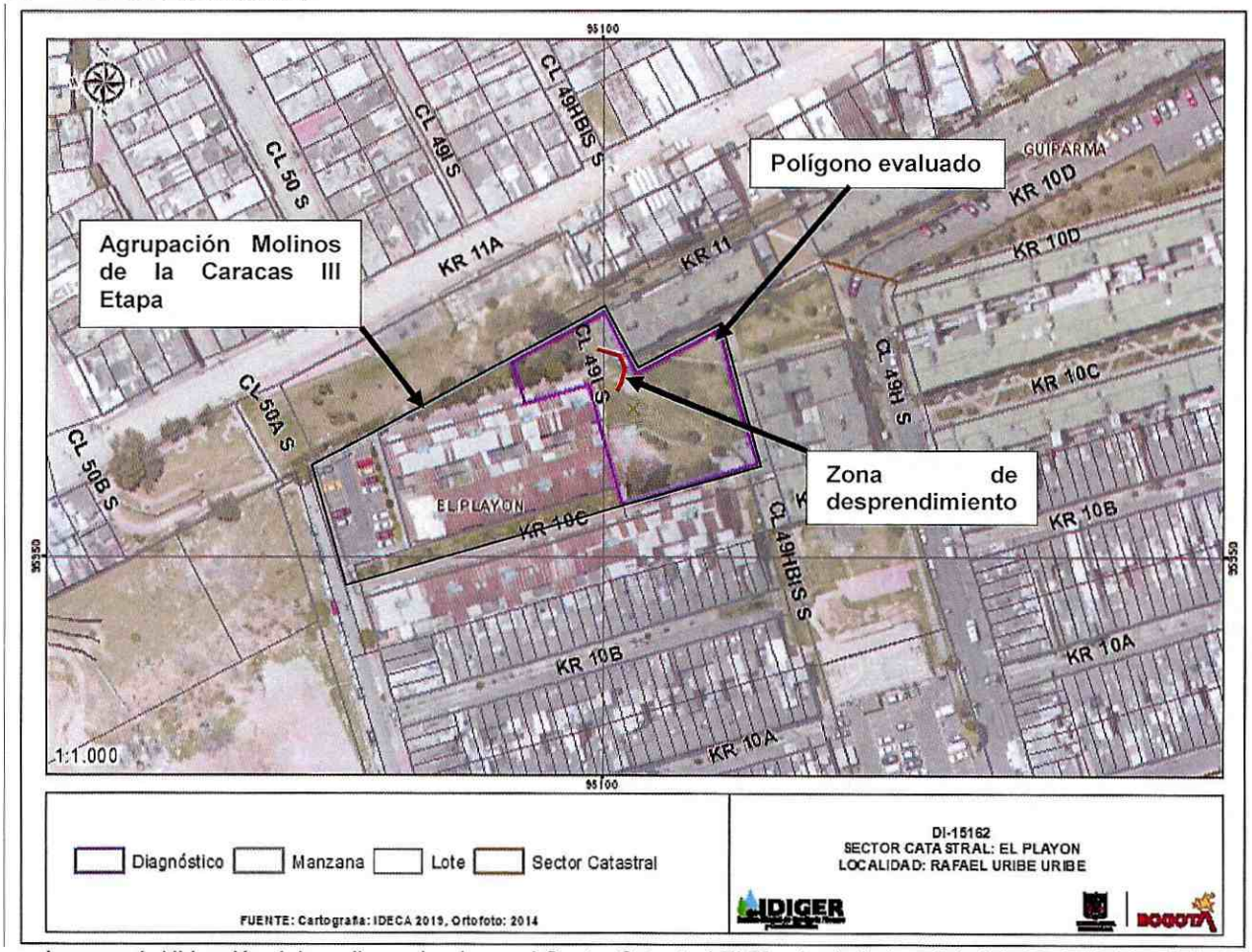


Imagen 1. Ubicación del predio evaluado en el Sector Catastral El Playón de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el 17 de noviembre de 2020, al predio emplazado en la Calle 50 A Sur No. 10 C – 16, correspondiente a la Agrupación Molinos de la Caracas III Etapa, encontrando que el sector

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

pertenece a una zona de pendientes pronunciadas, en las que se construyó la agrupación, a partir de hileras de torres de tres niveles cada una, para un total de 90 apartamentos. Entre las hileras de torres, se ubican senderos peatonales y jardines con cunetas en concreto para la conducción de aguas lluvias; al costado oriental, la agrupación presenta taludes de corte, senderos peatonales y un parque recreodeportivo (Ver foto 1).

En esa zona del cerramiento, al costado nororiental, el talud rocoso tiene una altura aproximada a 8 m y una longitud aproximada a 80 m, a la ancho del conjunto. Dicho talud presenta desprendimiento de material, incluyendo bloques medianos, en un aproximado de 6 m^3, los cuales se depositan sobre una zona de jardín y hacia un sendero peatonal junto al cerramiento del bloque 25, el cual a su vez conduce hacia una cancha recreodeportiva (Ver fotos 2 y 3).

Contiguo a la cancha, se presenta un sendero peatonal que permite el acceso a la parte alta del talud. En dicha zona, el talud presenta dos grietas de tracción de hasta 1 m de longitud y 10 cm de abertura, así como hundimientos y surcos (Ver foto 4). Junto a la escalera contigua a la cancha, también se evidencian surcos y hundimientos, así como pérdida de cobertura vegetal y exposición a factores erosivos (Ver foto 5).

Hacia el costado suroriental, en el mismo talud de cerramiento, existe una estructura de tres niveles de gaviones en piedra y malla, arriba de los cuales, se presentó un desprendimiento de material del talud, inferior a 1 m^3, que se depositó a lo largo de los gaviones, sin comprometer la parte de abajo, que corresponde al bicicletero del conjunto (Ver foto 6).

9. POSIBLES CAUSAS

- Falta de protección en taludes de corte y manejo inadecuado de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Predio evaluado en la Calle 50 A Sur No. 10 C – 16



Foto 2. Desprendimiento en talud rocoso nororiental.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Foto 3. Desprendimiento en talud rocoso nororiental



Foto 4. Grietas de tracción en parte superior de talud.



Foto 5. Erosión e inestabilidad junto a sendero peatonal.



Foto 6. Desprendimiento en talud al costado suroriental.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑO
1	Calle 50 A Sur No. 10 C – 30	Sr. Olga Esther Lemus	Mampostería confinada	Residencial	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Nuevos desprendimientos de materiales de los taludes de corte, en el cerramiento oriental del conjunto.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de las condiciones de estabilidad y funcionalidad de los taludes de corte y demás espacios, al extremo oriental del Conjunto Agrupación Molinos de la Caracas III Etapa, ubicado en el predio de la Calle 50 A Sur No. 10 C – 30, en el Sector Catastral El Playón de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, el 17 de noviembre de 2020.

- Recomendación de restricción de uso del sendero peatonal al costado sur de la torre 25, del jardín contiguo, y del sendero peatonal adyacente a la cancha recreodeportiva que conduce a las parte alta de los taludes orientales, hasta tanto se adelanten las medidas de protección, manejo de aguas y cobertura vegetal, que garanticen su estabilidad y funcionalidad.

Tabla 2. Formato de recomendación de restricción de uso, emitido en atención al Evento SIRE 5368249.

PREDIO	N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE RECOMENDACIÓN
1	5350	17 de noviembre de 2020	Rubiel Ramírez Neira	Restricción

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad de la los taludes de corte y espacios aledaños de la parte baja (jardín y sendero contiguo a torre 25), así como el talud en el sendero adyacente a la cancha recreodeportiva que conduce a la parte alta de los taludes orientales de la Agrupación Molinos de la Caracas III Etapa, ubicada en la Calle 50 A Sur No. 10 C – 30, Sector Catastral El Playón de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se encuentran comprometidas en la actualidad, por el riesgo de nuevos desprendimientos de material desde dichos taludes.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la Agrupación Molinos de la Caracas III Etapa, ubicada en la Calle 50 A Sur No. 10 C – 30, Sector Catastral El Playón de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, garantizar la restricción de uso del sendero peatonal al costado sur de la torre 25, del jardín contiguo, y del sendero peatonal adyacente a la cancha recreodeportiva que conduce a las parte alta de los taludes orientales, hasta que se implementen las acciones e intervenciones a que haya lugar con el ánimo de garantizar la y funcionalidad de dichos taludes.

- Al responsable y/o responsables de la Agrupación Molinos de la Caracas III Etapa, ubicada en la Calle 50 A Sur No. 10 C – 30, Sector Catastral El Playón de la Localidad de Rafael Uribe Uribe,

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

adelantar las intervenciones y mejoramientos a que haya lugar, en los taludes del costado oriental del predio, con el ánimo de garantizar su estabilidad, protección, manejo de aguas y cobertura vegetal.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez** Profesión: Ingeniero Ambiental Profesional Universitario. Código 219. Grado 12
11.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: **Iván Camilo Ibagos** Coordinación del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071